



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENE 2019

VISTO:

El Decreto Supremo Nº 016-2019-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día Jueves 24 de Enero del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30879 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2019; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y 00/100 SOLES (S/ 437'734,792.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 00000665-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2018, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

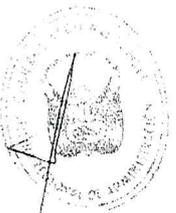
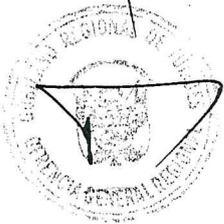
Que, mediante la Ley Nº 30556, Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, se declara prioritaria, de interés nacional y necesidad pública la implementación de un Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 091-2017-PCM se aprueba el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, al que se refiere la Ley Nº 30556;

Que, el literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley Nº 30879, dispone la asignación hasta por la suma de S/ 5 314 168 910,00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CATORCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), de los cuales hasta por la suma de S/ 2 543 000 000,00 (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y hasta por la suma de S/ 2 771 168 910,00 (DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el pliego Presidencia del Consejo de Ministros–Unidad Ejecutora Autoridad para la Reconstrucción con Cambios – RCC, para el financiamiento de las intervenciones incluidas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios y de los gastos para el funcionamiento de dicha unidad ejecutora;

Que, el párrafo 46.2 del citado artículo, señala que la transferencia de los recursos a los que se refiere el literal c) del párrafo 46.1, se aprueba mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Economía y Finanzas, a solicitud de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (RCC);

Que, el Director Ejecutivo de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, mediante el Oficio Nº 002-2019-RCC/DE, solicita la modificación del presupuesto destinado para la Reconstrucción con Cambios para el año 2019, con cargo a los recursos indicados en el tercer





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENE 2019



considerando de esta norma, a efectos de financiar Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), actividades y estudios, comprendidos y aprobados en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, de acuerdo a la priorización de recursos que fueron aprobados por el Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios conforme al artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 006-2018;

Que, el párrafo 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley N° 30556, señala que las inversiones que se denominan IRI no constituyen proyectos de inversión y no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del “Formato Único de Reconstrucción” en el Banco de Inversiones;

Que, de acuerdo al párrafo 8-A.5 del artículo antes indicado, para los requerimientos de financiamiento de las IRI, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas emite opinión técnica respecto únicamente al monto actualizado de la inversión y al estado de aprobado de la IRI, según la información registrada en el Banco de Inversiones; contando con dicha opinión técnica conforme el Memorando N° 005-2019-EF/63.04;

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2018-EF, dispone; autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar intervenciones comprendidas y aprobadas en el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios, conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, según **ANEXO N 02 Habilitaciones en el marco del literal c) del párrafo 46.1 del artículo 46 de la Ley N° 30879 - Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito**, entre ellas a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, con un monto de S/ 1'692,281.00 soles para tres IRI, Correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de **DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 10'371,380.00)**; con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Copia fiel del Original

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENE 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 016-2019-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, por un monto de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES (S/ 10'371,380.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 3, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19, Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
FTE. DE FTO.	3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
RUBRO	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	10'371,380.00
1.8	ENDEUDAMIENTO	10'371,380.00
1.8.1	ENDEUDAMIENTO EXTERNO	10'371,380.00
1.8.1.1	CREDITOS EXTERNOS	10'371,380.00
1.8.1.1.2	ORGANISMOS INTERNACIONALES - AGENCIAS OFICIALES	10'371,380.00
1.8.1.1.2.2	BANCO MUNDIAL – BIRF	10'371,380.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		10'371,380.00

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
2	GASTO DE CAPITAL	10'371,380.00
	2.6. Adquisición de Activos No financieros	S/ 10'371,380.00
TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		10'371,380.00

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO	: 1 RECURSOS ORDINARIOS.
RUBRO	: 00 RECURSOS ORDINARIOS.



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENERO 2019



CATEGORIA PRESUPUESTAL:

01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA:

0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTES

PROYECTO:

2428910 Reparación de vías Departamentales; en el (1a) camino Departamental tu 106, tramo 26 km en emp. Tu -104 (Pampas de Hospital) - Belén -El Cuacho, Tramo Belén – El Caucho Distrito de Pampas de Hospital, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes

ACTIVIDAD:

4000090 Rehabilitación de Red vial Departamental.

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

1'815,927.00

PROGRAMA:

0148 REDUCCION DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL EN EL TRANSPORTE URBANO

PROYECTO:

2376858 Mejoramiento del servicio De transitabilidad vehicular y peatonal En Av. Mariscal Castilla, Distrito de Tumbes Provincia Tumbes, Tumbes

ACTIVIDAD:

4000085 Mejoramiento de vía Arterial

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos No Financieros.

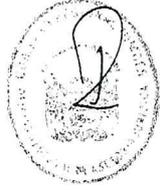
8'555,453.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

10'371,380.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

10'371,380.00





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000042 -2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 12 9 ENL

ARTICULO 3º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 4º: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 5º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley Nº 29091.

ARTICULO 6º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES